

VISTO:

La necesidad de adquirir un grupo electrógeno para uso del Hospital de la Comunidad, y,

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de un grupo electrógeno es indispensable para brindar un óptimo servicio Hospitalario y en especial evitar cualquier posible accidente fatal al producirse un corte de luz mientras se efectúa una operación,

Que se le solicitó a la Cooperativa Eléctrica que hiciera un estudio de las necesidades y del tipo de equipo que consideraban cubriría los requerimientos para el servicio Hospitalario y para los equipos de computación de la Administración Municipal,

Que la Cooperativa Eléctrica, entidad que tiene experiencia y conocimiento del tema, aconsejó los grupos electrógenos marca Paluero Modelo GDT100 de 100 KVA Stand By que provee la firma PROIMA, ya que ellos y otras importantes firmas de la localidad ya han adquirido estos equipos y les consta la calidad de los mismos y la seriedad de la empresa que los provee,

Que para cubrir las necesidades actuales se necesitaría un equipo de 60 KVA, pero como la diferencia de precio entre un equipo de 60 KVA y uno de 100 KVA es poco significativa, es aconsejable adquirir el de 100 KVA, ya que permite cubrir un crecimiento futuro del Hospital y además satisfacer la demanda eléctrica de los equipos de computación del edificio municipal,

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1178 /04

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir a la firma PROIMA, Blaney Lafore 1977, B° Rosedal, Córdoba, los siguientes elementos:

- 1- Un Grupo Electrónico nuevo marca PALMERO, modelo GDT 100, de 100 KVA Stand By continuo con tanque de combustible incorporado en chasis, batería, silenciador y escape tipo residencial.
- 2- Llave de transferencia automática adicionado en el grupo cargador de baterías, calefactor de aceite de cárter, Tablero A1.
- 3- Instalación sin materiales.

Art. 2º.- Autorízase al D.E.M. a negociar con la firma PROIMA el precio presupuestado por los conceptos detallados en el artículo 1º de la presente de U\$S 13.576,- (dólares estadounidenses trece mil quinientos setenta y seis).

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante



NORMA BEATRIZ CANEVAROLO de GASTALDI
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-